

Principia IURIS

16



FACULTAD DE
DERECHO
Acreditación de
Alta Calidad

Resolución MEN N° 5337
del 25 abril de 2011



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

T U N J A

Experiencia y Calidad

Principia IURIS

Tunja
Colombia

N° 16

pp. 01 - 446

julio
diciembre

2011

ISSN: 0124-2067



Centro de Investigaciones Socio-Jurídicas
Universidad Santo Tomás - Seccional Tunja

CATEGORÍA
COLCIENCIAS A

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, SECCIONAL TUNJA
FACULTAD DE DERECHO

REVISTA DE DERECHO
PRINCIPIA IURIS
No. 16

Tunja, 2011-2

| | | | | | | |
|--------------------|--------------------|--------|-------------|--------------------|------|-----------------|
| Principia Iuris | Tunja, Colombia | No. 16 | pp. 1 - 448 | Julio Diciembre | 2011 | ISSN: 0124-2067 |
|--------------------|--------------------|--------|-------------|--------------------|------|-----------------|

Entidad Editora

Universidad Santo Tomás Seccional
Tunja

Director

Ph.D. Ciro Nolberto Güechá Medina

Editor

Mg. Diego Mauricio Higuera Jiménez

Numero de la revista

CATORCE (16)
SEGUNDO SEMESTRE DE 2011

Periodicidad

SEMESTRAL

ISSN

0124-2067

Dirección postal

Centro de Investigaciones Socio-Jurídicas.
Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja.
Calle 19 # 11-64. Tunja, Boyacá, Colombia.

Teléfono

(8) 7440404 Ext. 31035

Correo electrónico

revistaderecho@ustatunja.edu.co
dhiguera@ustatunja.edu.co

Diseñador: Santiago Suárez Varela

Corrector de estilo:

Mg. Eyder Bolívar Mojica
Docente investigador de la Facultad

Revisión Inglés:

Angela Marcela Robayo Gil,
Monitora Centro de Investigaciones Socio-Jurídicas

Estudiantes participantes: Sara Lorena Alba Palacios, Andrés Felipe Torres Cardozo, Harold Yesid Villamarin Preciado, Juan Sebastián Hernández Yunis monitores Centro de Investigaciones Socio-Jurídicas.

Anotación: El contenido de los Artículos es responsabilidad exclusiva de sus autores. Todos los derechos reservados, la reproducción total o parcial debe hacerse citando la fuente. Hecho el depósito legal, la divulgación hecha a Bibliotecas y centros educativos se entiende realizada con fines académicos.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Inspirada en el pensamiento humanista-cristiano de Santo Tomás de Aquino, consiste en promover la formación integral de las personas en el Campo de la Educación Superior, mediante acciones y procesos de enseñanza aprendizaje, investigación y proyección social, para que respondan de manera ética, creativa y crítica a las exigencias de la vida humana y estén en condiciones de aportar soluciones a la problemática y necesidades de la sociedad y del País.

VISIÓN INSTITUCIONAL

La visión, como proyección de la misión a mediano plazo, prospecta así la presencia y la imagen institucional de la Universidad Santo Tomás: interviene ante los organismos e instancias de decisión de alcance colectivo; se pronuncia e influye sobre los procesos que afectan la vida nacional o de las comunidades regionales, busca la acreditación de sus programas como la acreditación institucional; incentiva los procesos de investigación y es interlocutora de otras instituciones tanto educativas como empresariales del sector público y privado.

LA MISIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO

Aplicando los principios rectores de la pedagogía y de la filosofía del derecho Tomista, mediante el sistema de módulos por núcleos problemáticos, la facultad forma juristas competentes, propositivos, críticos y conciliadores, capaces de interpretar y transformar la realidad socio jurídica regional y del país, fruto de una adecuada labor investigativa, en permanente construcción del conocimiento que redunde en beneficio de la sociedad, para encarar los desafíos del mundo.

VISIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO

La Facultad de Derecho posee un programa, cuyo Proyecto Educativo - Sistema Modular se fortalece con procesos académicos, investigativos y de proyección social, en virtud del trabajo conjunto con distintas entidades regionales, gubernamentales, no gubernamentales y de cooperación internacional, que le permiten consolidar una comunidad universitaria que desborda y trasciende su actividad en las aulas para procurar alimentar y liderar la transformación del entorno, en la búsqueda permanente de un mejor bienestar común, como testimonio de la misión tomista.

Es una facultad abierta y comprometida con proyectos de desarrollo local y regional en materia socio-jurídica, producto de la investigación institucional, en donde son artífices sus estudiantes, docentes y directivos.

Una facultad que aspira a liderar procesos de cambio y defensa de las comunidades más débiles y pobres, a las que ofrece un servicio social, no sólo en la solución de sus problemas jurídicos sino también para los correspondientes a sus necesidades sociales más sentidas, en coordinación con las otras facultades de la Universidad y dentro de un marco de humanismo y de valores cristianos, que son soportes de la formación ética de sus estudiantes.

MISIÓN DE LA REVISTA

Principia Iuris es la revista institucional impulsada por la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja, y su cuerpo docente, con periodicidad semestral, que publica artículos inéditos como resultados definitivo o parcial de los resultados de investigaciones en el campo Socio-Jurídico, así como reflexiones y memorias en las áreas del conocimiento social, histórico, cultural y político, con el propósito de hacerlos visibles ante la comunidad nacional e internacional, en un esfuerzo por socializar los resultados en las investigaciones de la comunidad académica y con la expectativa de contribuir con el desarrollo del bienestar social.

En desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad, la revista Principia Iuris se dirige a la comunidad científico-jurídica como respaldo para sus desarrollos académicos y formativos, siendo suministro para los trabajos de los investigadores, espacio para la presentación de sus resultados e integración entre la academia y la proyección social.

**TRÁMITE EDITORIAL PARA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS
EN PRINCIPIA IURIS.**

1. *Recepción de Artículos: Los artículos que pretendan publicarse en la revista Principia Iuris deberán ser enviados al Centro de Investigaciones Socio-Jurídicas en formato impreso y digital o al correo electrónico del contacto, los cuales deberán guiarse por el instructivo para autores que aparece en la presente edición.*
2. *Anexo al artículo deberá anexarse la declaratoria de originalidad del artículo presentado, pudiendo guiarse del formato que presentamos en este ejemplar.*
3. *Los artículos que cumplan condiciones mínimas serán seleccionados para ser enviados a Pares Evaluadores; de preferencia externos, con publicaciones en el área y formación investigativa, los cuales tendrán un término de 15 días para su calificación y deberán guiarse INSTRUCTIVO PARA AUTORES PRINCIPIA IURIS*
4. *Los artículos aprobados con condiciones, serán regresados al autor y este tendrá 5 días para su corrección, tras los cuales serán valorados por el editor quien tendrá 15 días para su aceptación o envío a nuevo par académico, en todo caso no se revela el nombre del para a los autores.*
5. *Los artículos rechazados, podrán ser sometidos a una segunda evaluación a solicitud del autor o el editor y podrán ser entregados en ocasiones futuras a la revista.*
6. *Los artículos seleccionados y aprobados sin modificaciones o una vez corregidos, serán enviados a corrección de estilo, edición y al comité editorial para su evaluación final.*
7. *De la decisión del comité editorial, se elaborará un acta, en la cual se exprese el tema tratado, la pertinencia para el quehacer científico y originalidad. En el acta podrán discutirse opiniones no presenciales, ya sea por mecanismos telefónicos o digitales.*
8. *El editor conserva facultades de adecuación del artículo para el cumplimiento de condiciones y requisitos. En todo caso sin alterar la esencia del escrito.*
9. *Tras la impresión, se realizará el depósito legal y la divulgación en formato digital y plataformas oficiales, entregándose a la comunidad científica la versión definitiva para su acceso.*
10. *PRINCIPIA IURIS: Recibe durante todo el año, cartas, comentarios y sugerencias de manera académica de sus lectores.*

DIRECTIVAS INSTITUCIÓN

Fray Luis Alberto Orozco Arcila, O.P.
Rector Seccional

Fray José Antonio González Corredor, O.P.
Vicerrector Académico

Fray Carlos Arturo Díaz Rodríguez, O.P.
Vicerrector Administrativo y Financiero

Fray Luis Antonio Alfonso Vargas, O.P.
Decano de División Facultad de Derecho

DIRECTOR

Ph.D. Ciro Nolberto Güechá Medina
Decano de la Facultad de Derecho

EDITOR

Mg. Diego Mauricio Higuera Jiménez
Director Centro de Investigaciones Socio-Jurídicas

COMITÉ CIENTÍFICO.

Ph. D Pierre Subra de Bieusses
Universidad paris X, Francia

Ph. D Pablo Guadarrama
Universidad central de las Villas, Cuba

Ph. D Carlos Mario Molina Betancur
Universidad Santo Tomás, Colombia

Ph. D. Natalia Barbero
Universidad de estudios a distancia, España.
Universidad de Sevilla, España.

Ph.D. Alfonso Daza González
Universidad Externado de Colombia

COMITÉ EDITORIAL SECCIONAL

Fray José Antonio González Corredor, O.P.
Vicerrector Académico

Mg. Ángela María Londoño Jaramillo
Directora Centro de investigaciones

Mg Andrea Sotelo Carreño
Directora departamento de comunicaciones y mercadeo

COMITÉ EDITORIAL PUBLICACIONES DE LA FACULTAD.

Ph.D. Yolanda M. Guerra García
Madison University, Estados Unidos.

C. Ph.D. Diego German Mejía Lemos
National University Of Singapore, Faculty Of Law

C. Ph.D. Juan Ángel Serrano Escalera
Universidad Carlos III, España.

Ph.D. Alfonso Daza González
Universidad Externado de Colombia

CORRECTOR DE ESTILO

Mg. Eyder Bolívar Mojica
Docente de la Facultad de Derecho

PARES ACADÉMICOS EXTERNOS

Ph. D. Natalia Barbero

Abogada. Especialista en Derecho Penal. Con Master en Derecho Comparado (USD, Estados Unidos). Doctora en Derecho Penal (UNED, España). Con certificado de Suficiencia Investigadora en la Universidad de Sevilla. Ex - becaria Fulbright. Ex - becaria del Instituto de Cooperación Iberoamericana. Profesora de Derecho Penal y de Derecho Penal Internacional en la Universidad de Buenos Aires (niveles de grado, posgrado y Maestría Penal del Mercosur). Profesora de Teoría del Delito y de Derecho Penal Internacional en el Curso de Especialización del Ministerio Público (Universidad de Buenos Aires). Profesora de Derecho Penal y Derecho Penal Internacional (Posgrado y Maestría) en la Universidad de la Patagonia (Trelew y Comodoro Rivadavia), Universidad Nacional de Mar del Plata, y Universidad Central del Ecuador. Traductora Pública de Inglés. Traductora oficial del Profesor George P. Fletcher. Secretaria de Relaciones Institucionales de la Revista de Derecho Penal y de Derecho Procesal Penal. Integrante del Consejo de Redacción de la Revista de Derecho Penal Económico. Responsable de la sección de jurisprudencia de Derecho Penal Tributario de la página web de Derecho Penal Económico (Rubinzal).

Ph.D. Rafael Ballén Molina

Abogado Universidad Libre De Colombia – Bogotá, Especialista Derecho Administrativo Universidad Libre De Colombia, Magíster Universidad de Zaragoza, Doctor En Derecho Administrativo Universidad de Zaragoza, Director del grupo de investigaciones hombre sociedad estado. Universidad de Zaragoza, Profesor e investigador y doctor en derecho publico por la universidad Zaragoza (España), Director del grupo de investigación hombre-sociedad-estado. Ex Magistrado del Tribunal Superior de Bogotá –Sala Laboral, Ex Procurador Delegado- rafaballen@hotmail.com.com.

C. Ph. D. Jorge Luis Quintero Acevedo

Licenciado en Ciencias Sociales y Económicas, Universidad UPTC, Abogado, Universidad Autónoma, Bogota, Especialista en Derecho Medico Sanitario, Universidad del Rosario Magíster en Filosofía y Letras, Universidad de La Salle, Candidato a Doctor en Ciencias Históricas, Universidades de Santa Clara y de La Habana, Cuba. Docente, Universidad Distrital Francisco José de Caldas Facultad de Ciencias y Educación.

PARES ACADÉMICOS INTERNOS

Fray Luís Antonio Alfonso Vargas, O.P.

Decano de División, USTA Tunja, Abogado Universidad Católica Filósofo, Teólogo Universidad Pontificia Bolivariana, Magister (c) Derecho Público USTA.

Ph. D. (c) Fabio Iván Rey Navas

Profesor investigador en Derecho Penal, Procesal Penal y Criminología del Grupo de Investigaciones Socio-jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja. En curso de doctorado del programa de estudio de tercer ciclo “Problemas actuales del derecho penal” de la Universidad de Salamanca. abogadorey@gmail.com

Mg. (c) Miguel Andrés López Martínez

Abogado de la Universidad Santo Tomás. Docente Investigador del Centro de Investigaciones Socio – jurídicas de la Facultad de Derecho, Universidad Santo Tomás Tunja. maloma11@hotmail.com

Mg. Robinson Arí Cárdenas

Licenciado en Filosofía, Periodista. Fundación Universitaria los Libertadores. Docente investigador, especialista en ética y docencia universitaria. Magíster en Filosofía USTA – Bogotá

Ph. D. Oduber Alexis Ramírez Arenas

Abogado Universidad Santo Tomás, Doctor en Derecho Público Universidad De Nantes Francia, Docente investigador Facultad de Derecho
Teléfono: 7440404-3125430916. Alexisramirezarenas@hotmail.com.

Esp. Héctor Julio Prieto Cely

Abogado Universidad Externado de Colombia
Derecho con Especialización en la Universidad Externado de Colombia en
Derecho Comercial y Especialización en la Universidad Del Rosario en
Derecho Procesal Civil

Esp. Daniel Rigoberto Bernal

Abogado Universidad Nacional de Colombia, Especialista en Derecho Privado y Económico. Universidad Nacional de Colombia. Docente Investigador del Grupo de Investigaciones Jurídicas y Socio jurídicas de la Facultad de Derecho Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja.

CONTENIDO

Editorial 15

Sección I: Artículos de carácter general para el estudio de la ciencia jurídica

El por qué de los semilleros 19
Dr. Jairo Parra Quijano

Carlos Arturo Torres E Idola Fori 27
Mg. Carlos Gabriel Salazar

La estructura del proceso contencioso administrativo en la ley 1437 de 2011 y la descongestión de la jurisdicción contenciosa administrativa..... 39
Mg. Fernando Arias García

La ley 1395 de 2010 y sus reformas al proceso declarativo 61
Mg. Fernando Badillo Abril

Problemas jurisprudenciales del mutuo disenso tácito por mutuo incumplimiento..... 83
Mg. José Helvert Ramos Nocua

Llamemos las cosas por su nombre del tributo como carga impositiva al tributo como principio de solidaridad del ciudadano..... 121
Esp. Rubén Darío Serna Salazar

Competencias ciudadanas para una sociedad sin corrupción 143
Ph.D Yolanda M. Guerra García

Los comités de conciliación como órganos administrativos de análisis de procedencia 167
Esp. Mario Alfonso Villate Barrera

| | | | | | | |
|-----------------|-----------------|--------|-------------|-----------------|------|-----------------|
| Principia Iuris | Tunja, Colombia | No. 16 | pp. 1 - 448 | Julio Diciembre | 2011 | ISSN: 0124-2067 |
|-----------------|-----------------|--------|-------------|-----------------|------|-----------------|

El estado de cosas inconstitucional en la política pública de desplazados, con respecto a los derechos de atención humanitaria de emergencia y vivienda y su correlación con el presupuesto nacional y el de las entidades territoriales. 189
Mg. (c) Yenny Carolina Ochoa

El gobierno de los jueces, el control de constitucionalidad, entre la política, la democracia y el derecho. 233
Ph.D. (c) Diego Mauricio Higuera Jiménez

Sección II: tema central - ciudadano, estado y justicia: la redivindicación por el respeto de los derechos fundamentales

La desaparición forzada de personas y su perspectiva jurídica en derechos humanos como delito pluriofensivo: derechos de las víctimas y su respaldo político 289
Mg (c) Deiby A. Sáenz Rodríguez

Inferencia razonable, probabilidad de verdad y conocimiento más allá de toda duda razonable..... 307
Esp. José Leonardo Suarez

La determinación judicial de la pena privativa de la libertad en la ley 599 de 2000: un estudio dogmático de los postulados jurídicos contenidos en los artículos 31, 55, 58, 60,61, y 269 del código penal colombiano. 331
Esp. Gustavo Aguilera B.

Seguridad, garantías y derecho penal: la batalla de las minorías. 377
Lt. Vanesa S. Alfaro.

Sección III: temáticas internacionales, extranjeras o comparadas

Algunas consideraciones en torno al fenómeno migratorio: migración subjetiva y transicionalidad 397
Lic. Genaro Velarde Bernal

La guerra en el derecho internacional humanitario y la lucha contra el terrorismo después del 11s: notas sobre el régimen talibán 413
Mg. Eyder Bolívar Mojica

EDITORIAL

CIUDADANO, ESTADO Y JUSTICIA: LA REIVINDICACIÓN POR EL RESPETO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.

Presentamos a la comunidad académica, jurídica e intelectual, el número 16 de la Revista Institucional, Principia Iuris, del Centro de Investigaciones Jurídicas y Socio - Jurídicas de la Universidad Santo Tomás, Facultad de Derecho, Seccional Tunja, correspondiente al segundo semestre de 2011, en la cual se presentan los resultados definitivos de las investigaciones desarrolladas por los autores, con rigor metodológico y conceptual, habiendo sido aprobados por los pares evaluadores, el comité editorial y el editor.

La investigación únicamente se justifica, en tanto que función sustantiva de la universidad, cuando integra el proceso de enseñanza-aprendizaje y la proyección social, enseñanza que implica el dominio de múltiples competencias las cuales se desarrollan, fortalecen y perfeccionan cuando el estudiante es capaz de desarrollar una investigación, después de todo el desarrollo de un proyecto implica el dominio de un área y la evidencia de la capacidad de tratar un tema con rigor, por lo cual la habilidad cognitiva, lecto-escritural y argumentativa, se ha de desprender de una habilidad para la investigación, un jurista en la vida moderna, no podrá acceder a grados de magister o doctor, ni a publicaciones reconocidas sin la habilidad para la investigación, por eso mismo, son precisamente quienes no han accedido a estos espacios de publicación y titulación, quienes cuestionan pobremente la formación para la investigación, negándose a las exigencias contemporáneas y destinadas como los que no se adaptan, a la extinción.

Por otro lado la proyección social la obtenemos a través de proyecto explícitos de carácter social evidenciados en un claro compromiso por el bienestar de la sociedad, sin embargo no solo mediante el activismo se logra un impacto social de la investigación, sino que el resultado mismo en la ciencia del derecho es el aporte a la comunidad, después de todo la comunidad que goza de un sistema jurídico sólido esta destinada a prosperar, así las cosas el aporte de los procesos de investigación se evidencian por estas diferentes vías, y ante todo, porque el proceso de formación nos permite brindar espacios a nuestros estudiantes para la superación constante, ellos son el principal impacto social de nuestros proyecto y líneas.

Históricamente se nos presentan distintos conceptos en una surte de división excluyente como es el caso de las doctrinas, realista, positivista y naturalista entre las relevancias fácticas normativas y axiológicas, sin embargo nuestras convulsionadas sociedades no necesitan mas razones para separarse y desquebrajarse , al contrario tener los puentes que generen la cohesión necesaria para fortalecer el tejido social sobre el cual desarrollar una sociedad que persiga el interés general debe ser la meta superior del desarrollo investigativo.

En ese orden de ideas esa sedación entre ciudadanos y organización estatal como contendientes separados por los derechos donde uno ejerce su poder para su violación o el otro los reivindica para detener el desarrollo, es una percepción del todo indeseable y anti técnica, pues no son contendores en un rin sino parte del mismo entre reamado que persigue el interés general, el cual en una democracia solo puede entender ese como la construcción de una sociedad que se despliega en le desarrollo y respeto de los derechos fundamentales

Así, con orgullo, presentamos los aportes de los investigadores que han plasmado una vez más en estas páginas lo mejor de su inteligencia y fuerza de trabajo, nuestro reconocimiento a, Jairo Parra Quijano, Carlos Gabriel Salazar, Fernando Arias García, Fernando Badillo Abril, José Helbert Ramos, Rubén Serna, Yolanda M. García Sierra ph. D, Mario Alfonso Villate Barrera, Yenny Carolina Ochoa, Diego Mauricio Higuera Jiménez, Deiby A. Sáenz Rodríguez, José Leonardo Suárez, Gustavo Aguilera B, Vanesa S Alfaro, Genaro Velarde Bernal, Eyder Bolívar Mojica, con temas sobre ¿que es la investigación?, Carlos Arturo Torres e Idola Fori, la estructura del proceso contencioso en la ley 1437, la ley 1395 y sus reformas al proceso declarativo, problemas jurisprudenciales del mutuo disenso tácito por mutuo incumplimiento, llamemos a las cosas por su nombre del tributo como carga impositiva al tributo como principio de solidaridad ciudadana y particularidades del derecho público colombiano en la actualidad junto con el derecho penal además de algunas temáticas de derecho internacional.

En este orden la Facultad de Derecho por medio de su Centro de Investigaciones presenta su revista número 16, como un reconocimiento a quienes han decidido tomar estos caminos más exigentes y fructíferos, como una invitación para quienes los vayan a cursar, está destinada esta publicación.

Y por su puesto ¡gracias totales!

Diego Mauricio Higuera Jiménez, Ph.D. (c)
Director Centro de Investigaciones Socio Jurídicas

**SECCIÓN I: ARTÍCULOS DE CARÁCTER GENERAL PARA
EL ESTUDIO DE LA CIENCIA JURÍDICA.**

EL POR QUÉ DE LOS SEMILLEROS

Dr. Jairo Parra Quijano*

Fecha de recepción: 03-09-11

Fecha de aprobación: 12-11-11

RESUMEN**

Los estudiantes entenderán, qué significa administrar justicia en un contexto real, qué significa por ejemplo el proceso para una sociedad concreta, éste no será un objeto desconceptualizado, sino apreciado en su realidad y con todas las implicaciones que tiene en la sociedad y su valor.

La preparación de las materias del plan de estudios, se hace casi siempre con miras a los exámenes, es útil lo que me permite aprobar. No se hace una toma de conciencia de lo aprendido o por lo menos con el tiempo requerido, es decir, una captación en la imaginación para poder verbalizar, sino que se retiene en la memoria inmediata y a menudo se olvida rápidamente, en cambio en los semilleros, como tendrá que verbalizar necesariamente lo aprendido, requiere que lo maneje en el campo de la imaginación y

* Abogado, egresado de la Universidad Libre de Colombia sede Barranquilla, profesor emérito, Universidad Externado de Colombia; Doctor Honoris Causa, Corporación Universitaria Mayor del Desarrollo. Universidad Simón Bolívar; orden académica Simón Bolívar, Universidad Simón Bolívar; docente Universidad Nacional de Colombia. Laboró como Juez de la República y en el ejercicio profesional lleva más de 40 años litigando. Miembro y actual presidente del Instituto Colombiano de Derecho Procesal. Miembro y Ex presidente del Instituto Panamericano de Derecho Procesal. Miembro de International Association of Procedural Law. Actualmente, Conjuez de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado y Miembro de la Academia Colombiana de Jurisprudencia; AE

** Artículo de investigación e innovación el cual es una Producción original e inédita, resultado del proyecto de investigación finalizado “educación como medio para el despliegue de la dignidad humana” vinculado a la línea de “En Derecho constitucional y construcción democrática”.

Método: mediante el método de análisis documental de los distintos textos de origen socioeconómico y teórico que tienen por fin demostrar la existencia de patrones correlacionales entre fenómenos educativos y otros de origen social y económico se desarrollaran las deducciones pertinentes.

por consiguiente habrá conocimiento y capacidad de emplearlo después.

PALABRAS CLAVE

Educación, investigación, semilleros.

ABSTRACT

Students will understand, what it means to administer justice in a real context, which means for example the process for a particular society, it will not be an object des-conceptualized, but appreciated in its reality and all its implications on society and its values.

The preparation of curriculum materials is almost always with a view to the examinations, it is useful allowing me to pass. There is no awareness of what is learned or at least to the time required, ie uptake in the imagination to verbalize, but is retained in immediate memory and are often quickly forgotten, while in these'd, as must necessarily verbalize what they have learned, requires that it operate in the field of imagination and knowledge and therefore be able to use it later.

KEY WORDS

Education, research, seed

RESUME

Les élèves comprendront, ce que cela signifie pour administrer la justice dans un contexte réel, ce qui signifie par exemple le procédé à une société donnée, il ne sera pas un objet qui conceptualisée, mais apprécié dans sa réalité et toutes ses implications sur la société et son valeur.

La préparation de matériel pédagogique, est presque toujours avec une vue sur les examens, il est utile de me permettre de passer. Il n'ya pas de prise de conscience de ce qui est appris ou tout au moins le temps nécessaire, c.-à-absorption dans l'imaginaire de verbaliser, mais il est conservé dans la mémoire immédiate et sont souvent vite oubliées, tandis que dans la graine , que doit nécessairement verbaliser ce qu'ils ont appris, il faut qu'elle fonctionne dans le domaine de l'imagination et des connaissances, et donc être capable de l'utiliser plus tard.

MOTS CLÉS

L'éducation, la recherche, de semences.

METODOLOGÍA

La metodología usada en el presente escrito es de carácter analítico descriptivo con base en los distintos fenómenos de la realidad social del país, confrontándolos con el objeto y fin de la educación, para así determinar por vía correlacional la existencia de una conexión entre la educación y el desarrollo del país, para finalmente demostrar la importancia de la investigación en cuanto al avance económico y científico del país.

De análisis documental

SUMARIO

1 ¿CUÁL ES LA REALIDAD DE NUESTRO PAÍS? 2 ¿Qué significa educar? 3 ¿Cómo se liga la educación con la producción científica del país? 4 ¿Cuál igualdad? 5 ¿Qué se logra con los semilleros frente a esa realidad?

1. ¿CUÁL ES LA REALIDAD DE NUESTRO PAÍS?

Hay pobreza extrema la cual según datos del gobierno es del 12,5 por ciento, es decir, alrededor de 5,5 millones de colombianos (es mayor, pero aceptemos ese índice). Es importante que se contaminen en el mejor sentido del vocablo, y con la imaginación coloquen esas personas en una ciudad cualquiera, para que tengan alguna óptica para mirar el problema y ojala

lo dramaticen para que no olviden su responsabilidad del país.

Colombia es el país más desigual de América Latina y estamos dentro de los diez países más desiguales del mundo, los demás que nos acompañan son países de África.

En el coeficiente de Gini, que se hace partiendo de cero, tenemos según el gobierno 0,56 (creemos que es el 0,59)¹.

La región del litoral pacífico tiene un 25 por ciento de analfabetismo. Ese índice lo tenía Colombia en los años 50. En la Zona Caribe, el analfabetismo es todavía del 17 por ciento, cuando el promedio nacional es de 7 por ciento. Ahí es donde tenemos unas diferencias que inciden en la desigualdad.

Es preocupante, el problema del hambre. Este se examina desde tres dimensiones: a) la falta de alimentos; b) El hambre oculta, es decir, la deficiencia de micronutrientes —vitaminas y minerales— necesarios para crecer, madurar el cerebro y mantener el sistema inmune, que lleva a tantos niños a morir de una de una simple gripa por falta de defensas; y hay además una tercera dimensión: hambre de afecto y de estímulos, que nutre la inequidad desde la primera infancia.

1 De cada 8 niños padece desnutrición crónica y retraso en su crecimiento; 1 de cada 2 tiene déficit de zinc, lo cual puede

1 Es un indicador va de cero (0 a uno (1), donde lo mayor cercano a 0 refleja mayor equidad en la distribución del ingreso de la población de un país, y lo más cercano a 1, mayor desigualdad.

debilitar el sistema inmune y disminuir la capacidad de aprendizaje; 1 de cada 4 tiene déficit de vitamina A, que afecta la formación y el mantenimiento de la piel, los dientes, los huesos y las mucosas; uno de cada cuatro tiene anemia, lo que puede deteriorar la maduración cerebral, afecta la concentración y la capacidad de aprendizaje y aumentar el riesgo de retardo mental. Se pueden utilizar las palabras de Paulo Freire “Solo descubrí que era inteligente cuando comencé a comer”. (REYES, 2011)

El 42% de los colombianos presenta inseguridad alimentaria. El programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) nos indica:

Hay 7 millones de personas viviendo en el campo. Hay una concentración en la tierra en pocos, está asociada directamente con la desigualdad. En Colombia de 32 departamentos con información sobre concentración 18 tienen un Gini de 0.80 (más cerca de uno (1) es más tierras en pocas manos y más cercano a cero 0 es menos concentración). Pero además hay una distorsión del uso: los ganaderos están usando para la ganadería en pastos 39 millones de hectáreas, cuando el potencial para Colombia para la

ganadería extensiva es de 21 millones. Con la agricultura pasa al revés: el país tiene 21 millones de hectáreas aptas para el cultivo, pero sólo está usando 4,9 millones. Cada vez importamos más alimentos.

En Colombia hay 1.392.623 de indígenas (3,36% de la población, el 63% vive bajo la línea de pobreza, 47,6% vive bajo la línea de miseria, 28% mayores de quince años son analfabetos). El 10,62% de la población colombiana, es decir, 4.311.757 se considera afro descendiente. (Los municipios con mayor concentración de población afro, tiene mayor incidencia de necesidades básicas insatisfechas².

Se puede decir que el analfabetismo, la información como empleo y la deficiencia en la calidad de oferta pública de servicios sociales, son unas de muchas causas que crean esa aberrante desigualdad en un país tan rico como el nuestro³.

Pongamos el dedo en la llaga y reflexionemos Fuentes (2011). “La base de la desigualdad en América Latina es la exclusión del sistema nervioso: tenemos sed, queremos respirar. La estabilidad política, los logros democráticos y el bienestar económico no se sostendrán

2 Ver el Diario El Tiempo, 25.09.2011. ONU sugiere estructura de la tendencia de la tierra. La educación de jóvenes entre los 18 y 25, en las cabeceras municipales estudia el 35,9% en las zonas rurales lo hace el 13,2%. en esta cita me remite a una referencia de la cual no hay fecha ni nombre del artículo.

3 En palabras del Director de Planeación, refiriéndose a un tercer problema que incide en la desigualdad. La calidad de la oferta pública de servicios sociales no es tan efectiva como queremos. El 85 por ciento de la capacidad de aprendizaje de un niño se da en los primeros 5 años de vida. Tenemos una atención integral de primera infancia que sólo llega al 25% de ellos. Brasil tiene el 50% y Chile ya tiene el 70%. Algunos de nuestros niños no están adecuadamente nutridos, nos les llegan vacunas u no tiene la estimulación temprana que necesitan.

sin un acceso creciente de la población a la educación”.

¿Puede haber desarrollo cuando sólo el 50 por ciento de los latinoamericanos que inician la primaria la terminaran? ¿Puede haberlo cuando un maestro latinoamericano gana 4.000 dólares anuales, en tanto que su equivalencia alemán o japonés recibe 50.000 dólares al año?

“El desarrollo de nuestros países depende de una coordinación programada de esfuerzos para renovar o crear infraestructuras: puertos, carreteras, represas, urbanismo. Sólo que ningún proyecto de desarrollo nacional prosperará sin la base educativa: sin la escuela, sin el maestro, sin el alumno”.

Entramos en el siglo XXI, con una evidencia: “El crecimiento económico depende de la calidad de la información y esta, de la calidad de la educación”⁴. (La Revolución de Nuestro Tiempo, 2011, sábado 12 de febrero)

En la revista Foreign Policy, en el 2005 Colombia apareció en zona roja en el puesto 14, entre los primeros estados al borde del fracaso cerca de Ruanda, Afganistán y Somalia. Se ha publicado el índice de 2011. Hemos salido de la

zona roja en el puesto 44 representada un retroceso al año anterior cuando ocupamos el 46. Después de Haití, el índice nos clasifica como el estado más vulnerable de América Latina,⁵.

2. ¿Qué significa educar?

Al niño hay que explicarles cosas, no decírselas simplemente, Es necesario ayudarlo para que no le dé pena preguntar y cuando pregunte responderle. Ya con esto está el 90 por ciento hecho.

Dice Rodolfo Llinás, (Llinas, 2011) cuando se le pregunta: ¿Cómo califica hoy la educación en Colombia? Podría ser mejor... imagínese que los profesores no fueran dueños del conocimiento sino los guías, se mejoraría el 50% de la educación solo con esta posición.

3. ¿Cómo se liga la educación con la producción científica del país?

Aquí se produce menos de tres patentes por millón de habitantes... “Para poder hacer patentes hay que tener no solo conocimientos y equipos, y que no generen a la que se la deje inventar, a la que se le deje pensar, y que no generen patentes que no valen la pena. Hay que enseñarle a la gente a pensar y a que

4 La revolución de nuestro tiempo, en el cierre del foro por los primeros 100 años del Diario El Tiempo. Algunos apartes de la ponencia, Sábado 12 de febrero de 2011. Esto es referencia no cita

5 Los Países de la región parece llevarnos considerable distancia: los siguientes más cercanos en el Ranking son Bolivia (59), Ecuador (62) y Nicaragua (67). Perú por ejemplo ocupa el puesto 98, Brasil el 123. Chile el 153. “No se puede tapar el sol con las manos”. Algunas de estos índices reflejan nuestra trágica realidad, frente a problemas descomunales, como el altísimo número de homicidios, la voluminosa población desplazada, o la grave persistencia del conflicto armado. Eduardo Posada Carbó. Viernes 16 de Septiembre de 2011. El Tiempo.

invente sus propias soluciones”. (Llinás, Rodolfo; 2011)

4. ¿Cuál igualdad?

Ahora vale la pena reflexionar sobre lo que significa: la igualdad y la libertad. La libertad en últimas se traduce en el conocimiento de la necesidad y la superación de la misma, pero con la desigualdades que hemos dejado en parte reflejadas, sirve de muy poco ser libre, si la realidad la niega: no tengo derecho a una alimentación adecuada, no tengo derecho a la educación, porque la pobreza, el desempleo, el miedo, al mismo me la niegan (Estanislao, 1991).

Se puede abstraer para igualar y con ese ejercicio montado en la imaginación presumir que es cierta la igualdad y de ahí surge el conformismo y el paso a la retórica, cuando la realidad muestra al hombre con profundas desigualdades entre sí.

5. ¿Qué se logra con los semilleros frente a esa realidad?

Los estudiantes entenderán, qué significa administrar justicia en un contexto real, qué significa por ejemplo el proceso para una sociedad concreta, éste no será un objeto des-conceptualizado, sino apreciado en su realidad y con todas las implicaciones que tiene en la sociedad y sus valores.

La justicia no será una abstracción sino una realidad. Se apreciará la importancia del juez.

Un ejemplo será suficiente: el estudiante entiende que un proceso es un trámite, pero muy tardíamente descubre que en él hay, contenido un segmento de la realidad y a veces dramática y que involucra a personas reales y que tiene una duración, que hay épica. Ese descubrimiento lo hace guiado y no sustituido cuando forma parte de un semillero.

La preparación de las materias del plan de estudios, se hace casi siempre con miras a los exámenes, es útil lo que me permite aprobar. No se hace una toma de conciencia de lo aprendido o por lo menos con el tiempo requerido, es decir, una captación en la imaginación para poder verbalizar, sino que se retiene en la memoria inmediata y a menudo se olvida rápidamente, en cambio en los semilleros, como tendrá que verbalizar necesariamente lo aprendido, requiere que lo maneje en el campo de la imaginación y por consiguiente habrá conocimiento y capacidad de emplearlo después.

Ese apoderamiento en la imaginación de lo aprendido y el poder utilizarlo y aplicarlo para muchas cosas, alimenta la libertad de pensar y de buscar, de inquirir por su propia cuenta nuevos horizontes y se logra romper con esa comodidad, que los demás piensen por uno y podrá servirse de su propia razón porque en los semilleros se le permite intentar la aventura (Kant, 1784).

Kant en su famoso artículo ¿Qué es la filosofía de las luces? explica las

dificultades existentes para acceder a la libertad de pensamiento en virtud de la confluencia de dos causas: en primer lugar, “la pereza” y la “cobardía”, es decir, la tendencia humana de dejarse guiar, a delegar el pensamiento en las autoridades y las tradiciones; en una palabra, a la angustia de pensar por sí mismo.

En segundo lugar, el interés evidente de los dominadores de todo género en mantener a los pueblos en esa condición de menores de edad: “Los tutores que muy amablemente han cargado sobre sus hombros el peso de ejercer una alta dirección sobre la humanidad.” “...Después de haber embrutecido a su rebaño y haberse cuidado bien de que sus pacíficas criaturas no tengan permiso o posibilidad de arriesgar el menor paso fuera del redil en lo que los ha encerrado, les muestran el peligro que los amenaza si se aventuran fuera de él (Kant, 1784).

Quien pertenece a los semilleros, se quita esa segunda naturaleza, que los demás piensan por él, y empieza a razonar, hace uso de su propia razón y descubre su propia valía y la de los demás. Sin descubrirse uno como entidad, no descubre y respeta a los demás.

Se trabaja en grupo para se acostumbren a trabajar en esa forma y descubrirán que si se tiene autoestima se preocuparán por aportar mediante el estudio para el

mejoramiento de sí mismo y para nutrir a sus compañeros.

Aprenderán, a discutir con tolerancia y ética y a entender que existen diferentes concepciones sobre un mismo fenómeno. La tolerancia en la discusión no significa pasividad y aceptación de lo que se diga aunque sea equivocado, porque ello no sería ético, en ese evento se debe razonar y exponer cuidadosamente el disenso.

Debe ser un discurso y debe ser racional, lo cual significa como dice Estanislao Zuleta (1991): “El discurso racional, a pesar de ser un hecho, es un hecho que tiene implícito valores; a uno de ellos es, por ejemplo, la igualdad. A un igual se le demuestra, a un inferior se le puede ordenar, amenazar, intimidar; a un superior se le puede solicitar, suplicar, seducir, pero al que se le demuestra se le trata como igual y la relación entre quienes están en un proceso de demostración es, entonces, una relación entre iguales; e incluso, quien argumenta trata al otro inmediata y espontáneamente como igual”.

Por otra parte, como decía MARCEL PROUST: TIERNO CONMIGO MISMO, COMO MI MADRE CON MI ABUELA. Quien pertenece a un semillero, tiene que emplear tiempo y ser tierno consigo mismo, ensayar la voz, dedicarle tiempo a la pronunciación, improvisar para adquirir velocidad en razonar y exponer, a utilizar el cuerpo, en una palabra a

utilizar toda la riqueza del cuerpo y los productos de su inteligencia y de su esfuerzo.

Me han sido trasmitidos por algunos semilleros, los descubrimientos que han hecho sobre sí mismos, cuando se han abordado para improvisar, conjeturar, con velocidad fulmínea razonan, sobre la marcha consiguen términos precisos, tiene buena voz, saben cambiar de tono. U también descubre que las cualidades que se necesitan y no las tienen sobresalientes, con el entrenamiento y con la ternura volcada sobre uno mismo se llega a ser sobresaliente.

Oyendo y viendo a los compañeros, se debe ser consecuente con la razón, que es una formulación Kantiana, no se terco o empecinado. Si las consecuencias necesarias de la hipótesis o de las tesis que se han venido sosteniendo, me llevan a la conclusión de que esas consecuencias no son necesarias, que son contradictorias, imposibles, absurdas, o que contradicen la evidencia de los hechos, debo abandonar la tesis que he venido sosteniendo. Hay, pues, en la razón un cierto y curioso elogio de la traición, concebido como un gran valor ético: ser consecuente con aquello a lo que uno ha llegado por un pensamiento necesario. (Estanislao, 1991).

Puede ser criticada esa ética, en otros escenarios, en beneficio de la habilidad

y la destreza, pero en los semilleros la “traición a la habilidad y la destreza” en beneficio de la razón redundará en beneficio del grupo.

Y todo lo anterior se concreta cuando dentro del grupo se escoge al que los representará, salen a flor de piel los valores éticos, la solidaridad, la grandeza.

El semillero logra formar hombres para democracia y la grandeza de Colombia.

REFERENCIAS.

La Revolucion de Nuestro Tiempo. (2011, sabado 12 de febrero). Foro por los priemros 100 años del Dirio el tiempo.

Estanislao, Z. (1991). Colombia: Violencia, Democracia Y Derechos Humanos. Altamir.

Fuentes, C. (11 de Febrero de 2011). La revolucion de nuestro tiempo segun Carlos Fuentes. El Tiempo .

Gomez, H. J. (s.f.). Director del DNP explica qué es ser pobre en Colombia. (Y. Amat, Entrevistador).

Kant, E. (30 de septiembre de 1784). ¿Que es la ilustracion? Königsberg (Prusia).

Llinas, R. (22 de febrero de 2011).

REYES, Y. (19 de septiembre de 2011). El Tiempo.

Esta revista se terminó de imprimir en
Diciembre de 2011
en los talleres gráficos de:



GRAFILASSER

Editores • Impresores

☎s 7431272 / 7447637

TUNJA - BOYACÁ



Principia IURIS

Contenido

16

| | | | |
|---|-----|---|-----|
| EDITORIAL..... | 15 | El gobierno de los jueces, el control de constitucionalidad, entre la política, la democracia y el derecho..... | 233 |
| SECCIÓN I. ARTÍCULOS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL ESTUDIO DE LA CIENCIA JURÍDICA | | <i>Ph.D. (c) Diego Mauricio Higuera Jiménez</i> | |
| El por qué de los semilleros..... | 19 | SECCIÓN II. TEMA CENTRAL - CIUDADANO, ESTADO Y JUSTICIA: LA REHIVINDICACIÓN POR EL RESPETO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES | |
| <i>Dr. Jairo Parra Quijano</i> | | La desaparición forzada de personas y su perspectiva jurídica en derechos humanos como delito pluriofensivo: derechos de las víctimas y su respaldo político..... | 289 |
| Carlos Arturo Torres E Idola Fori..... | 27 | <i>Mg (c) Deiby A. Sáenz Rodríguez</i> | |
| <i>Mg. Carlos Gabriel Salazar</i> | | Inferencia razonable, probabilidad de verdad y conocimiento más allá de toda duda razonable..... | 307 |
| La estructura del proceso contencioso administrativo en la ley 1437 de 2011 y la descongestión de la jurisdicción contenciosa administrativa..... | 39 | <i>Esp. José Leonardo Suarez</i> | |
| <i>Mg. Fernando Arias García</i> | | La determinación judicial de la pena privativa de la libertad en la ley 599 de 2000: un estudio dogmático de los postulados jurídicos contenidos en los artículos 31, 55, 58, 60,61, y 269 del código penal colombiano..... | 331 |
| La ley 1395 de 2010 y sus reformas al proceso declarativo..... | 61 | <i>Esp. Gustavo Aguilera B.</i> | |
| <i>Mg. Fernando Badillo Abril</i> | | Seguridad, garantías y derecho penal: la batalla de las minorías..... | 377 |
| Problemas jurisprudenciales del mutuo disenso tácito por mutuo incumplimiento..... | 83 | <i>Lt. Vanesa S. Alfaro</i> | |
| <i>Mg. José Helvert Ramos Nocua</i> | | SECCIÓN III. TEMÁTICAS INTERNACIONALES, EXTRANJERAS O COMPARADAS | |
| Llamemos las cosas por su nombre del tributo como carga impositiva al tributo como principio de solidaridad del ciudadano..... | 121 | Algunas consideraciones en torno al fenómeno migratorio: migración subjetiva y transicionalidad..... | 397 |
| <i>Esp. Rubén Darío Serna Salazar</i> | | <i>Lic. Genaro Velarde Bernal</i> | |
| Competencias ciudadanas para una sociedad sin corrupción..... | 143 | La guerra en el derecho internacional humanitario y la lucha contra el terrorismo después del 11s: notas sobre el régimen talibán..... | 413 |
| <i>Ph.D Yolanda M. Guerra García</i> | | <i>Mg. Eyder Bolívar Mojica</i> | |
| Los comités de conciliación como órganos administrativos de análisis de procedencia..... | 167 | | |
| <i>Esp. Mario Alfonso Villate Barrera</i> | | | |
| El estado de cosas inconstitucional en la política pública de desplazados, con respecto a los derechos de atención humanitaria de emergencia y vivienda y su correlación con el presupuesto nacional y el de las entidades territoriales..... | 189 | | |
| <i>Mg. (c) Yenny Carolina Ochoa</i> | | | |

